

En el presente informe elaborado por la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto detalla y da respuesta por escrito de los requerimientos solicitados en la **OIR19-063**:

1) Copia de documentos de evaluación, análisis, diagnóstico y/o líneas de base que sustentaron el diseño del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia al que hace referencia el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social.

No se cuenta con un documento de evaluación, análisis y/o diagnóstico, que facilite una línea base al programa; esto debido a que las salas cunas nacieron en el año 1902 con la creación de la Primer Sala Cuna del País bajo lineamientos de otra entidad y liderada en aquel entonces por un grupo de mujeres entre ellas, Doña Sara Viuda de Zaldívar; ex Primera Dama De la República. Luego fueron trasladados a ISNA con una nueva visión de las guarderías y pasan a ser Centros de Desarrollo Infantil. Los Centros de Atención Infantil son administrados por entidades que ejecutan el programa de primera infancia en sus centros y que son subvencionados por ISNA. Estos nacieron como “hogares materno comunitario” en la década de los 90’, implementándose en las zonas de mayor intensidad del conflicto armado. La justificación de su surgimiento tuvo entre otras consideraciones los altos índices de desnutrición y problemas de salud en muchos niños y niñas de las zonas rurales del país.

En este caso según lo referido por la Jefatura del Departamento de Atención a la Primera Infancia del ISNA, la Institución no cuenta con copia de documentos de evaluación, análisis, diagnóstico y/o líneas de base que sustentaron el diseño del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia al que hace referencia al Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social.

2) Copia del diseño conceptual del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, vigente al 15 de julio de 2019.

Se remite copia del Programa de Atención a la Primera Infancia, el cual se encuentra vigente a la fecha. Dicho programa norma la planificación y ejecución de los componentes de atención, como lo son salud, nutrición, estimulación al desarrollo, educación, protección y recreación en digital con el nombre de: **“PROGRAMA ATENCION PRIMERA INFANCIA 2017”**

3) Explicación de las diferencias y la relación (si existiese) entre el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia establecido en la Ley de Desarrollo y Protección Social y la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia aprobado por el Consejo Directivo del CONNA el 31 de mayo de 2018.

En la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Capítulo 7, denominado Mecanismos de coordinación y articulación, en la página 62, habla de las Instituciones implementadoras de programa de primera infancia con presencia en el territorio. Y es ahí donde ISNA se ve identificado como institución implementadora de un modelo de Atención a la Primera Infancia. Se remite copia en digital con el nombre de: **“ENDIPI 2018-2028”**

4) Copia del documento con las reglas de operación vigentes al 15 de julio de 2019, del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia al que se hace referencia en el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social.

Se remite copia del Programa de Atención a la Primera Infancia en digital con el nombre de: **“PROGRAMA ATENCION PRIMERA INFANCIA 2017”** el cual se encuentra vigente a la fecha. Dicho programa norma la planificación y ejecución de los componentes de atención, como lo son salud, nutrición, estimulación al desarrollo, educación, protección y recreación; donde todos los componentes están enmarcados en el enfoque de derechos.

5) Copia de documentos de resultado de evaluaciones, monitoreos o seguimientos efectuados entre 2015 y 2019 a las acciones de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, omitiendo toda aquella información que por razones legales deba ser reservada o considerada como confidencial.

Este instituto en estricto apego al cumplimiento del artículo art. 176 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) tiene la obligación de recepcionar y elaborar un informe anual del desarrollo de los programas de las entidades de atención acreditadas por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia a continuación se detallan los documentos en formato digital: **“INFORME_ANUAL_RAC_2015_ISNA”, “INFORME_ANUAL_RAC_2016_ISNA”, “INFORME_ANUAL_RAC_2017_ISNA”, “Carta Justificación Informe Anual_RAC_2018” y “Informe Trimestral de la Supervisión de la RAC - 1er. Trimestre 2019”**

6) Copia de documentos a través de los cuales se sustenta la incorporación en el Programa Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, del enfoque de derechos humanos, género y ciclo de vida.

En el documento **“PROGRAMA ATENCION PRIMERA INFANCIA 2017”** anexo en la página #26, habla de los enfoques del programa, y hace mención como eje transversal al enfoque de derechos y el enfoque de género. Además, en su base teórica en la página #16, el programa argumenta que la primera infancia es el período más significativo en la formación del ser humano. Considerando mencionar y describir una base conceptual, que va desde el desarrollo infantil temprano y sus bases neuro científicas hasta las etapas de desarrollo.

En la página #28 se mencionan las modalidades de atención y la franja de edad, describiendo que para los Centros de Desarrollo Infantil se atiende desde las edades de 6 meses hasta los 7 años; y para los Centros de Atención Infantil, las edades de atención van desde los 2 años a 6 años 11 meses.

7) Copia de los documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la coordinación y articulación entre las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo involucradas y/o vinculadas a la ejecución del Programa de Atención Integral Infancia.

En la página #40 del **“PROGRAMA ATENCION PRIMERA INFANCIA 2017”** anexo, establece las estrategias de operativización del programa, donde resalta el establecimiento de alianzas estratégicas con Instituciones, Organizaciones nacionales e internacionales y Municipalidades a fin de fortalecer el programa.

Se coordina con Instituciones locales como el MINSAL, Gobiernos locales, u ONG'S que se encuentran cercanos al centro.

Para dar cumplimiento al derecho de supervivencia y crecimiento integral como línea de acción, en el caso de Salud se coordina con MINSAL para brindar atenciones médicas, como controles infantiles, consultas médicas, atenciones odontológicas, vacunación, micronutrientes y antiparasitarios, exámenes de laboratorio. Así también mecanismos de coordinación con Bomberos, para desarrollo de talleres de primeros auxilios. Con los gobiernos locales para la gestión de partidas de nacimiento, como fundamento al derecho a la identidad.

8) Copia de documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la participación de los gobiernos locales en las acciones de atención, protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia que ejecuta la institución.

En cuanto a proporcionar "*Copia de documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la participación de los gobiernos locales en las acciones de atención, protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia que ejecuta la institución*", el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), dentro de sus funciones establecidas en el Art. 180 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), no se encuentra el desarrollo de políticas y planes en los cuales se tenga participación con los gobiernos locales, dado que la responsabilidad de dictar la *Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia* (PNPNA), vigilar y asegurar su coherencia de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas es facultad de Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), Según lo regulado en el Art. 135 numerales 1 y 2 de LEPINA.

9) Copia de protocolos, instructivos o documentos institucionales vigentes que determinen las normas y procedimientos de participación ciudadana que deben implementarse en el el ciclo (diseño, seguimiento, ejecución) de políticas, estrategias, planes, programas, y/o proyectos bajo la responsabilidad de la institución.

Este Instituto no cuenta con protocolos, instructivos, políticas o documentos institucionales en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana y en este sentido la Institución se ha alineado a lo establecido en la "**POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ÓRGANO EJECUTIVO**" emitido por la ex Secretaría de Participación Transparencia y Anticorrupción. Dicho instrumento establece los principales lineamientos en materia de participación ciudadana y compromete a las instituciones del Órgano Ejecutivo a implementar espacios y mecanismos en concordancia con las prioridades programáticas del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (PQD). Dicha Política define la forma institucional de los mecanismos de participación ciudadana.

La Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, se ha coordinado Junto con los representantes de la sociedad civil, que ejecutan programas de niñez y adolescencia, la formulación de la Estrategia Nacional de Coordinación de la Red de Atención Compartida, instrumento de gestión que pertenece a dicho colectivo y el cual se anexa para conocimiento del ciudadano solicitante con el siguiente nombre en digital: "**ESTRATEGIA NACIONAL DE COORDINACION DE LA RAC**"

10) Enumeración y descripción de los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de protección, atención y desarrollo de la niñez y adolescencia, a nivel nacional y los existentes en los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.

Este Instituto en materia de Programas de Protección desde el año 2011 propicia la participación de las niñas, niños y adolescentes cuando estos se han incorporado como un componente de atención en el Programa de Acogimiento Institucional para niñas, niños y adolescentes con Medida de Protección, a partir de ese periodo y se ha ejercido el referido derecho a través de los siguientes mecanismos:

- 1- Se escucha y toma en cuenta la opinión de la niña, niño o adolescente para que establezcan comunicación (verbal o escrita) con los miembros de Juntas de Protección y Jueces de Niñez
- 2- Las/los adolescentes participan en la elaboración de las normas de convivencia interna
- 3- Incluir a las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a su etapa de desarrollo en conjunto con educadoras, en jornadas de trabajo que tengan temáticas de interés común, ello incrementa la comunicación y empatía entre ambos tipos de participantes, favoreciendo así la participación de las niñas, niños y adolescentes.
- 4- Levantamiento de encuesta de opinión a las adolescentes, referente a los servicios recibidos por parte del personal del centro. El equipo técnico hace un análisis de los resultados y los socializa con educadoras, a partir de ello se da seguimiento al cumplimiento de necesidades.
- 5- Terapias grupales para favorecer la participación activa entre las adolescentes y las educadoras, esta participación es abierta, espontánea, sin temores y con mucho respeto, lo que les han permitido mejorar la comunicación en todos los sentidos.
- 6- En el caso de la población con discapacidad, este componente está orientado a situaciones específicas en las áreas de familia, escuela, asistencia a talleres y la participación en actividades recreativas y culturales.

En el anexo **“MPC_Programas_de_Protección_de_Derechos”** se detalla acciones de participación para la creación del logo del programa CANAF y Los participantes serán las niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años de edad, de las Escuelas de Verano del Departamento de Usulután

11) Enumeración y descripción de mecanismos de participación específicos para niñas y adolescentes que han enfrentado violencia y niñas y adolescentes embarazadas y/o con hijos.

Mecanismos de participación para población atendida en Centros de Protección.			
Consultar con las niñas, niños y adolescentes en Centros de Acogimiento en relación al tipo de actividades recreativas y culturales en las que desean participar.	Promover el derecho a opinar y se oído y a la libertad de expresión (Art. 93 y 94 LEPINA)	Niñas, niños y adolescentes en Centros de Acogimiento. Mayor disposición a participar en el desarrollo del componente de recreación, deportes, arte y cultura	Con una población presente de 25 madres adolescentes y embarazadas a los que se le garantizan el derecho a la participación, atendidas en el II trimestre de 2019.
Se les brinda la oportunidad de realizar su petición de audiencia por escrito, verbal o por otro medio al director/ directora del centro, solicitar audiencia para conocer su situación legal u otro caso de su interés a la autoridad que le impuso su medida, por escrito, vía teléfono.	Promover el derecho de petición (Art. 92 LEPINA) Promover el derecho a opinar y se oído y a la libertad de expresión (Art. 93 y 94 LEPINA)	Niñas, niños y adolescentes en Centros de Acogimiento. Reducción de los niveles de ansiedad por institucionalización.	

12) Número de beneficiarios de las acciones de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia ejecutada por el ISNA, a nivel nacional, desagregando por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), municipios y sexo de los beneficiarios.

A continuación se detalla los datos requeridos de los años solicitados en los siguientes adjuntos: *“Estadísticas Protección 10-16 por dept y motivos”*, *“Prontuario Estadístico ISNA- 2017”*, *“Prontuario Estadístico ISNA- 2018”* y *“Prontuario Estadístico ISNA-Primer Trimestre 2019”*

13) Número de niñas, niños y adolescentes presuntas víctimas de amenaza o vulneración a sus derechos, atendidos por el ISNA y que provienen de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; presentando la información desagregada por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), municipios, rangos de edad, sexo y tipo de amenaza o vulneración a derecho.

A continuación se detalla los datos requeridos de los años solicitados en los siguientes adjuntos: *“OIR19_063”*

14) Copia de documentos en los que consten decisiones institucionales tomadas, entre el 1º de junio y el 15 de Julio de 2019, en relación a modificaciones, ajustes o cambios en el contenido, alcance general, ampliación o reducción de cobertura territorial, así como en relación al número o tipo de beneficiarios del Programa Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.

En virtud del requerimiento se realizó la Consulta a la Unidad de Asesoría Legal de este Institutito la cual manifestó que se desarrollaron dos sesiones de Junta Directiva y en ninguna de ellas se abordó alguna toma de decisión institucional en relación a modificaciones, ajustes o cambios en el contenido, alcance general, ampliación o reducción de cobertura territorial, así como en relación al número o tipo de beneficiarios del Programa Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.

15) Copia de documentos en los que se reflejen los resultados nacionales obtenidos a partir de la ejecución de las acciones de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, ejecutadas por el ISNA, desagregados para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

A continuación se detalla los datos requeridos de los años solicitados en los siguientes adjuntos: *“Memoria de Labores ISNA 2015”*, *“Memoria de Labores ISNA 2016”*, *“Memoria de Labores ISNA 2017”*, *“Memoria de Labores ISNA 2018”*, el Informe Memoria Labores se realiza año Lectivo razón por la cual no se puede proporcionar información relacionada a 2019. También se anexa acumulativo de resultados de Informe Rendición de Cuentas Institucional de 2014-2018 en el siguiente anexo *“INF_REND_CUENTAS_ISNA_JUN14-MAY18”*

16) Copia de documentos en los que se reflejen los resultados generados a partir de la implementación de las acciones de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, implementadas por el ISNA, desagregando para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.

De lo solicitado en el requerimiento anterior se detallan acciones a nivel nacional y las oficinas territoriales proporcionan acciones realizadas generales y específicas las cuales se suman a nivel nacional para generar una estadística global la cual se detalla en los informes Memoria Labores y Rendición de Cuentas, en ese sentido se señalan y globalizan a nivel nacional y se señalan aspectos específicos del Departamento de Usulután o algún municipio.

17) Presupuesto total de la institución desagregado por rubros presupuestarios y años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).

A continuación se detalla los datos requeridos de los años solicitados en los siguientes adjuntos: "*Ley_de_PPTO_2015*", "*Ley_de_PPTO_2016*", "*Ley_de_PPTO_2017*", "*Ley_de_PPTO_2018*", "*Ley_de_PPTO_2019*" y se anexa un consolidado de ejecución de presupuesto: "*Consolidado_Modificaciones_Presupuesto_2012-2019*"

18) Presupuesto institucional total destinado a las acciones de protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia desagregado por rubro presupuestario para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

A continuación se detalla los datos requeridos de los años solicitados en el siguiente adjunto: "*Presupuesto destinado a Protección*"

19) Presupuesto institucional asignado a las acciones de protección y desarrollo de la niñez y la adolescencia, desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.

Este Instituto hace del conocimiento al Solicitante que según la información remitida por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional "la información en la Unidad Financiera no se identifica en los reportes financieros por municipios." Razón por la cual no se puede desagregar montos asignados por municipios solicitados ya que dicha información no se tiene y es **INEXISTENTE**.

20) Información sobre el personal institucional, desagregado según tipo de personal, cantidad y para cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.

Este Instituto por medio de su Departamento de Administración del Talento Humano tiene organizado el personal según la instancia organizativa a la que pertenece situada en las diferentes zonas del país: Central, Occidental y Oriental, en la zona oriental cuenta con oficina territorial de oriente ubicada en el departamento de San miguel, y Oficina Territorial de Usulután, sin embargo, dentro de las bases institucionales no se cuenta con información del personal destacado en cada uno de los municipios que se solicitan conocer. Se requirió dicha información a través de cada coordinación de la oficina territorial de Usulután, a continuación se detalla el total de personal destacado en la Oficina Territorial de Usulután.

Personal destacado en la Oficina Territorial de Usulután (14 personas)

CARGO FUNCIONAL	UBICACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS
TECNICO/A DE PREVENCION Y PROMOCION DE DERECHOS	OFICINA TERRITORIAL PARA PREVENCION Y PROMOCION DE DERECHOS USULUTÁN	4
COORDINADOR/A DE OFICINA TERRITORIAL PARA PREVENCION Y PROMOCION DE DERECHOS		1
TECNICO/A TERRITORIAL DE PROTECCION DE DERECHOS	OFICINA TERRITORIAL DE PROTECCION DE DERECHOS USULUTÁN	2
COORDINADOR/A DE OFICINA TERRITORIAL PARA PROTECCION DE DERECHOS		1
MOTORISTA		1
COORDINADOR/A DE OFICINA TERRITORIAL PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION RAC	OFICINA TERRITORIAL PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA RED DE ATENCION COMPARTIDA USULUTAN	1
COORDINADOR/A DE OFICINA TERRITORIAL ADMINISTRATIVA	OFICINA TERRITORIAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN	1
ORDENANZA		1
MOTORISTA		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O Y ENCARGADA DE BODEGA		1
		14

El ISNA posee para dar cobertura en materia de primera infancia, cuatro recursos de la Oficina Territorial de Usulután; una Coordinadora Institucional y 3 personas técnicas, que dan seguimiento a las entidades que implementan el programa de atención a la primera infancia y que son subvencionadas por ISNA en los municipios de Usulután, La coordinación Territorial de Protección de Derechos cuenta con una coordinadora 2 personas técnicas y un motorista asignado para darle seguimiento a medidas de protección de niñas, niños y adolescentes de los diferentes municipios del departamento de Usulután. Se cuenta con una Coordinadora de la Red de Atención Compartida la cual se relaciona con todas las entidades, comités locales y entidades que forman parte del Sistema Nacional de Protección y se cuenta con un coordinador administrativo y 3 colaboradores administrativos.

21) Información sobre las instalaciones e infraestructura física (oficinas, centros de atención, etc.) con los que cuenta el ISNA, desagregada según tipo, y que está ubicada en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán o a la que acceden los habitantes de dichas localidades.

El ISNA cuenta con una Oficina Territorial en el departamento de Usulután con la cual se le da cobertura y seguimiento a los 23 municipios del departamento, ubicada en la 9° calle oriente, casa N° 8, frente a radio DIAL, Barrio El Calvario, Usulután.

Este Instituto no cuenta con otras oficinas, centros de atención o infraestructura física en el departamento de Usulután y en relación a los Centros de Bienestar Infantil o Centros de Atención Inicial que este Instituto supervisa en dichos municipios son centros administrados por las ADESCOs conformadas las cuales no son Centros institucionales al igual que las personas que se destacan en dichas instalaciones.